

**COMUNICADO DE ACUERDO
DE JUNTA DIRECTIVA
CAJD-018-2025**

PARA: Laura López, **Gerente General**
Marco Alfaro, **Subgerente General**
Eddie Villalobos, **Gerente de Administración y Finanzas**
Leila Durán, **Directora de Administración y Finanzas**
Mariela Rojas, **Oficial Mayor y Directora Administrativa COMEX**
Jaffet Aguilar, **Administrador de Bienes COMEX**

DE: María José Álvarez, **Secretaria de actas de Junta Directiva**

ASUNTO: **Baja de activos COMEX videoconferencia**

SESIÓN: Número 435-2025 celebrada el 24 de febrero de 2025

FECHA: 28 de febrero del 2025

Me permito transcribir el acuerdo de la Junta Directiva de PROCOMER, el cual dispone en lo que interesa lo siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que es atribución de la Junta Directiva de PROCOMER, dictar las normas y los reglamentos relativos a la organización y funcionamiento de la Promotora, según lo establecido en el artículo 11 inciso a) de la citada Ley N°7638.

II.- Que la tercera adenda del Convenio COMEX-PROCOMER, en su Cláusula Segunda, establece que los activos adquiridos con recursos de este Convenio son propiedad de COMEX.

III.- Que el citado addendum define el procedimiento para dar de baja los activos amparados al Convenio COMEX PROCOMER, de la siguiente manera:

“En caso de que el Ministerio de Comercio Exterior requiera dar de baja tales activos fijos, por cuanto los mismos ya no le son de utilidad por agotamiento, inservibilidad, rotura o desuso, deberá comunicarlo previamente, con la justificación correspondiente a la Junta Directiva de PROCOMER, la cual manifestará en la sesión donde conozca el asunto, si en el caso de desuso, desea que alguno de tales activos le sean trasladados, para lo cual deberá formalizarse el convenio de préstamo correspondiente. En cuanto a los otros supuestos de desuso, si PROCOMER no manifiesta interés alguno, COMEX procederá a disponer de los mismos de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo No. 30720-H del 26 de agosto del 2002”

IV.- Que el Ministerio de Comercio Exterior, mediante oficio OM-COR-CAE-0053-2024, solicita a PROCOMER manifestar su interés sobre tres activos comprados al amparo del Convenio COMEX-PROCOMER consistentes en: sistema de videoconferencia N° de placa 8038, cámara de video N° de placa 8683 y cámara de videoconferencia N° de placa 8623.

V.- Que mediante informe TI-I-001 rendido por la Dirección de Informática de PROCOMER, concluye lo siguiente respecto de los activos referidos:

“Estos equipos de videoconferencias, ya no so viables para la época actual, ya que no ofrecen flexibilidad o compatibilidad con herramientas de videoconferencias como Microsoft Teams o Zoom, muy utilizadas por la institución en la actualidad, adicionalmente, el hardware ya no es compatible con las soluciones implementadas en las diferentes salas de reuniones y capacitaciones de la institución o con los mismos equipos de cómputo que tiene un usuario final.

Requieren de infraestructura adicional para poder operar, como pueden ser servidores o códecs propietarios o inclusive adaptadores que en la actualidad podrían requerirse para la conectividad entre el software y hardware o configuración especializada para poder conectarse con los servicios en nube de Zoom y Microsoft Teams.

Al ser equipo ya discontinuado por el fabricante, puede representar un riesgo mayor al beneficio que pueda brindar, ya que podrían presentarse fallas o incompatibilidades que no podríamos solventar en caso de presentarse alguna situación durante su utilización”.

VI.- Que mediante formulario de aprobación de baja de activos del Convenio COMEX-PROCOMER N°GAF-INT-004-2025, la Administración manifiesta no tener interés alguno en los activos señalado mediante el oficio OM-COR-CAE-0053-2024 por lo que se solicita la autorización para trasladar, destruir o donar estos activos.

POR TANTO, ESTA JUNTA DIRECTIVA PROCEDE A ADOPTAR EL PRESENTE ACUERDO: De conformidad con la tercera adenda del Convenio COMEX-PROCOMER, las recomendaciones y consideraciones técnicas presentadas mediante oficio OM-COR-CAE-0053-2024, informe TI-I-001 y formulario GAF-INT-004-2025, se autoriza trasladar, destruir o donar los siguientes activos adquiridos mediante el Convenio COMEX-PROCOMER: sistema de videoconferencia N° de placa 8038, cámara de video N° de placa 8683 y cámara de videoconferencia N° de placa 8623.

ACUERDO FIRME.